



Municipalidad Distrital de

*Majes*

002167

## *Acuerdo De Concejo Municipal 120-2014-MDM*

MAJES, 28 DE AGOSTO DEL 2014

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 16 de fecha 28 de Agosto del presente año, se acordó

**Vistos:** Que mediante el registro de tramite documentario nro. 001130676 la Municipalidad Distrital de TISCO solicita ampliación de convenio, los Dictámenes de Asesoría Legal Nro. 148-2014-SGAJ-MDM y el Dictamen de Comisión de Regidores de Infraestructura Nro.012-CORDI-2014-MDM.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo 19-2013-MDM de fecha 25 de febrero del 2013 el Concejo Municipal de Majes acordó:

ACUERDO 019-2013-MDM: "[...] ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública entre la Municipalidad Distrital de Tisco, y la Municipalidad Distrital de Majes, cuyo objeto es que la Municipalidad Distrital de Majes formule y evalúe los proyectos de inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Tisco, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública (...)"

Que, mediante el expediente de Tramite Documentario nro. 001130676 la Municipalidad Distrital de Tisco solicita ampliación de convenio hasta el 31 de diciembre para que la Municipalidad Distrital de Majes por intermedio de la oficina de programación de inversiones apoye en la formulación y evaluación de proyectos de inversión publica.

Que, los Dictámenes de Asesoría legal Dictámenes de Asesoría Legal Nro, 148-2014-SGAJ-MDM señalan que es procedente que el concejo de la Municipalidad Distrital de Majes apruebe la renovación de Convenio Interinstitucional entre las Municipalidades de Tisco, hasta el 31 de Diciembre del 2014.

Que, acuerdo a la Directiva N° 001-2011-EF-68-01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PUBLICA", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que establece en su artículo 35.1 señala, los Gobiernos Locales sujetos al SNIP pueden celebrar Convenios para la evaluación y de corresponder, declaración de viabilidad de sus proyectos, con el Gobierno Regional en cuya circunscripción territorial se encuentran o con otro Gobierno Local sujeto al SNIP que cuente con OPI y que sea colindante o se ubique en la misma circunscripción territorial de su Gobierno Regional. El Gobierno Local que encarga la evaluación, únicamente podrá tener vigente un Convenio de este tipo.

Que, la citada norma legal establece en el Art. 35.2 que los Gobiernos Locales sujetos al SNIP pueden celebrar Convenios con Gobiernos Locales no sujetos al SNIP, siempre que sean colindantes o se ubiquen en la misma circunscripción territorial de su Gobierno Regional, para la formulación, evaluación y, de corresponder, declaración de viabilidad de los proyectos que los

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

Majes

002173

Gobiernos Locales no sujetos soliciten. La OPI del Gobierno Local sujeto al SNIP es responsable de registrar el presente Convenio en el Banco de Proyectos. Asimismo, la UF del Gobierno Local sujeto al SNIP deberá dejar constancia de dicho Convenio en la Ficha de Registro del PIP en el Banco de Proyectos.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por UNANIMIDAD de votos.

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Renovación del Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública entre la Municipalidad Distrital de Tisco, y la Municipalidad Distrital de Majes, cuyo objeto es que la Municipalidad Distrital de Majes formule y evalúe los proyectos de inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Tisco, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La renovación de los presentes convenios tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes para que suscriba los convenios correspondientes con la Municipalidad Distrital de Tisco.

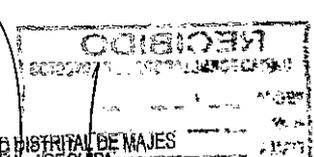
**ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR** al Área de Unidad Formuladora y la Oficina de Proyectos Inversiones realice los registros necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, conforme le corresponda.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
Sr. Efraín Hurtado Retamazo  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
Abog. Paul Christian Ayala Puma  
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*

www.munimajes.gob.pe